

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012  
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS MEXICANOS)

I. NOTAS DE DESGLOSE

Información Contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Efectivo en Bancos	\$ 52,726.8	\$ 78,818.6
Efectivo en Inversiones	1,250,036.0	1,229,724.1
Efectivo en Caja	10.4	67.5
Efectivo en Fondos Fijos	1,287.1	1,390.0
<b>Total de Efectivo</b>	<b>\$ 1,304,060.3</b>	<b>\$ 1,310,000.2</b>

---

El saldo representa el monto de las disponibilidades al cierre de cada ejercicio y corresponde principalmente a la captación de recursos por la comercialización de los productos de concursos y sorteos de la Entidad. El efectivo se concentra en cuentas bancarias en diversas Instituciones del Sistema Financiero.

Al 31 de diciembre de 2013, las disponibilidades se concentran en 27 cuentas de cheques para el cumplimiento de obligaciones a corto plazo y se encuentran distribuidas en las principales instituciones bancarias del país.

Las inversiones financieras son realizadas por la Entidad con base a su disponibilidad diaria de efectivo, en valores gubernamentales cumpliendo con los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

#### **b) Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

##### **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar, se integran por los adeudos de los Comercializadores Autorizados para comercializar los productos de la Entidad; así como, la Cuenta Corriente de las Sucursales.

El periodo de cobro corresponde a las ventas efectuadas de lunes a domingo, contando con un plazo para pago los días lunes, martes y miércoles de la siguiente semana. El saldo de estas cuentas representa el importe de las ventas que los Comercializadores realizaron durante los días del 23 al 31 de diciembre, y que por procedimiento se recuperan en la semana siguiente a esa fecha, es decir del 1° al 8 de enero de 2014, quedando esa cantidad como un derecho de cobro al 31 de diciembre de 2013.

COMERCIALIZADORES

---

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar a Comercializadores y Sucursales, se integra como sigue:

Concepto	Antigüedad de saldos (días)				Totales	
	1-30	31-60	61-90	91-180	2013	2012
Comercializadores	\$ 47,480.8	\$ 971.0	\$ 1,148.9	\$ 388.7	\$ 49,989.4	\$ 84,771.1
Sucursales	34.2				34.2	20.5
<b>Total</b>	<b>\$ 47,515.0</b>	<b>\$ 971.0</b>	<b>\$ 1,148.9</b>	<b>\$ 388.7</b>	<b>\$ 50,023.6</b>	<b>\$ 84,791.6</b>

**Deudores diversos**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la antigüedad del saldo de las cuentas de deudores diversos, se integra como sigue:

Concepto	Antigüedad de saldos (días)				Totales	
	1-30	31-60	61-90	91-180	2013	2012
Préstamos a Empleados	\$	\$	\$	\$ 2,660.7	\$ 2,660.7	\$ 3,549.4
Gastos a Comprobar	50.0			4.6	54.6	21.4
Anticipos de Caja	22.0				22.0	7.0
Llamadas Telefónicas				0.5	0.5	0.5
Comercializadores autorizados para baja		30.8	887.2	2,644.8	3,562.8	4,609.6
Diversos	2.8	232.4		1,530.7	1,765.9	2,374.6
<b>Total</b>	<b>\$ 74.8</b>	<b>\$ 263.2</b>	<b>\$ 887.2</b>	<b>\$ 6,841.3</b>	<b>\$ 8,066.5</b>	<b>\$ 10,562.5</b>

**Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios a Corto Plazo**

Se integran por anticipos otorgados a proveedores por concepto de suscripciones referente a televisión satelital y periódicos, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo y antigüedad de estas cuentas se integran como sigue:

Concepto	Antigüedad de saldos (días)				Totales	
	1-30	61-90	91-180	Mayor a 365	2013	2012
Otros	\$ 17.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 17.0	\$ 6.8
<b>Total</b>	<b>\$ 17.0</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 17.0</b>	<b>\$ 6.8</b>

c) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

Concepto	31-Dic-2013			31-Dic-2012
	Histórico	Actualizado	Total	Total
<b>Inversión</b>				
Bienes Inmuebles	\$ 67,385.2	\$ 663,179.1	\$ 730,564.3	\$ 730,564.2
Mobiliario y Equipo de Admón.	24,126.8	29,021.1	53,147.9	53,324.8
Equipo de Transporte	9,874.0	2,641.5	12,515.5	12,639.0
Maquinaria y Otros	15,332.1	18,527.8	33,859.9	33,859.8
<b>Suma Inversión</b>	<b>116,718.1</b>	<b>713,369.5</b>	<b>830,087.6</b>	<b>830,387.8</b>
<b>Depreciación</b>				
Edificio	15,193.1	596,401.2	611,594.3	608,256.3
Mobiliario, Equipo de Admón.	21,173.9	28,528.6	49,702.5	49,135.1
Equipo de Transporte	9,829.7	2,561.5	12,391.2	12,311.1
Maquinaria y Otros	10,986.7	18,354.6	29,341.3	28,512.8
<b>Suma Depreciación</b>	<b>57,183.4</b>	<b>645,845.9</b>	<b>703,029.3</b>	<b>698,215.3</b>
<b>Total activo</b>	<b>\$ 59,534.7</b>	<b>\$ 67,523.6</b>	<b>\$ 127,058.3</b>	<b>\$ 132,172.5</b>

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Propiedades, Equipos y Gastos de Instalación.

Las propiedades y equipo, se registran originalmente a su costo de adquisición o valor de avalúo y se encuentran en constante uso para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Entidad. Los costos y valores originales se encuentran debidamente identificados e inventariados.

Depreciación y Amortización.

Hasta el ejercicio 2004 la depreciación y amortización de los activos se calculaba por ejercicios completos, independientemente del mes en el que se adquiere el bien, en función a la vida útil de los mismos. Esta política se modificó en el ejercicio 2005, para determinar la depreciación y amortización al mes siguiente del alta contable; mediante la aplicación de las tasas anuales que se mencionan a continuación:

CONCEPTO	TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL
Edificio	5%
Equipo de Transporte	25%
Mobiliario y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo Eléctrico	10%
Herramientas y Máquinas	10%
Equipo de Cómputo	30%

Cabe mencionar que para los equipos adquiridos en el ejercicio 2004 y anteriores, se respetó la política anterior con el fin de darle continuidad y ser consistentes en la presentación de las cifras.

---

La depreciación del ejercicio registrada en los resultados de la Entidad para 2013 es de \$5,116.2 y para 2012 fue de \$5,870.8.

**d) Otros Activos**

**Otros Activos no Circulantes**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>31-Dic-2013</u>	<u>31-Dic-2012</u>
Gastos de Instalación	\$ 4,848.7	\$ 4,848.7
Derechos de uso de Palco	3,595.0	3,595.0
	<b>8,443.7</b>	<b>8,443.7</b>
Amortización acumulada	(5,412.9)	(5,364.6)
<b>Total Diferido</b>	<b>\$ 3,030.8</b>	<b>\$ 3,079.1</b>

En relación a los Gastos de Instalación, éstos ya fueron amortizados en su totalidad, por lo que no existe saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2013; asimismo, por lo que corresponde a la amortización de los Derechos de uso del Palco, la tasa de amortización utilizada es del 1.6% anual.

**Estimaciones y deterioros**

**e) Estimación de Cuentas Incobrables**

Al 31 de diciembre de 2013, la estimación de cuentas incobrables presenta un saldo por \$7,116.0 miles de pesos, dicha reserva se determinaba mediante la aplicación del porcentaje del 1.5 al millar de las ventas totales, posteriormente debido a los resultados satisfactorios del esquema de recuperación de cartera, dicho porcentaje se redujo al 1.0 al millar, situación que se conservó hasta el ejercicio 2005.

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

En el ejercicio de 2008, la empresa Lockton Consultores Actuariales de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., llevó a cabo un Análisis Actuarial de la Reserva de Cuentas Incobrables, aplicando el método de límites máximos y mínimos de acumulación, considerando el incumplimiento para cada comercializador, concluyendo que la reserva de cuentas incobrables debe mantener un valor promedio de \$7,200.0.

### Pasivo

#### f) Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo se integran como sigue:

Concepto	Antigüedad de saldos (días)				Totales	
	1-30	31-90	91-180	Mayor a 365	2013	2012
Diversos	\$ 42,832.3	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 6,509.8	\$ 49,342.1	\$ 19,074.1
Difusión	37,182.8	0.0	0.0	0.0	37,182.8	21,030.6
<b>Total</b>	<b>\$ 80,015.1</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 6,509.8</b>	<b>\$ 86,524.9</b>	<b>\$ 40,104.7</b>

#### g) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo

Las participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo, se refieren a las utilidades generadas al cierre del período pendientes de enterar a la Tesorería de la Federación, (TESOFE), que corresponden a los resultados obtenidos por el Organismo, en cumplimiento de su objetivo. En el ejercicio del 2013 las utilidades enteradas a la TESOFE, ascienden a la cantidad de \$1,045,559.3 y para 2012 las utilidades enteradas a la TESOFE ascendieron a \$559,030.4.

Con fecha 4 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la Sesión No. 200 del Consejo Directivo de la Entidad, en la cual se sometieron para su autorización los Acuerdos relacionados con: a) la liberación de los Excedentes de las Reservas de Riesgo en Curso y Reserva para Desviaciones Estadísticas relacionadas con los pagos de premios, b) la liberación del Pasivo por concepto del impuesto establecido en el Estado de Zacatecas, mismas que fueron autorizadas para incrementar el entero a la TESOFE en las cifras del cierre del ejercicio 2013, c) el ajuste por concepto de Prima de Antigüedad e Indemnización al retiro conforme al Estudio Actuarial practicado.

Al 31 de diciembre de 2013, se tenía un remanente de utilidades por enterar de \$108,720.7, misma que fue enterada en el mes de enero de 2014, considerándose como entero definitivo, para el 31 de diciembre de 2012, la cifra por enterar correspondió a

---

\$145,417.9, misma que fue enterada en el mes de marzo de 2013, considerándose como entero definitivo, toda vez que la meta presupuestal original ya había sido alcanzada con anterioridad.

#### h) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, las retenciones y contribuciones por pagar ascienden a la cantidad de \$143,482.2, las cuales reflejan los Impuestos y Derechos al mes de diciembre de 2013 y que fueron pagados en los plazos establecidos por las leyes aplicables vigentes y se integran de la siguiente forma:

<u>Concepto</u>	<u>31-Dic-2013</u>	<u>31-Dic-2012</u>
I.S.R. por Premios Pagados:		
Estatal	\$ 15,594.6	\$ 15,961.4
Federal	3,042.9	3,101.6
I.S.R. Salarios	3,880.9	4,030.8
Impuesto al Valor Agregado Causado	31.3	46.9
Impuesto al Valor Agregado Retenido	8.1	48.4
I.S.R. Retenido	7.6	45.4
Impuestos sobre Nóminas Estatales	545.6	559.8
Derechos por Suministros de Agua	49.7	62.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	120,321.5	119,873.4
<b>Total Impuestos por Pagar</b>	<b>\$ 143,482.2</b>	<b>\$ 143,730.5</b>

El 27 de noviembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformó el Art. 2° inciso b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios incrementando la tasa del impuesto del 20% al 30% a partir del ejercicio 2010.

Debido a lo anterior en el ejercicio de 2013 se realizaron pagos de este impuesto por \$1,157,919.4 y en 2012 por \$1,130,193.7.

Con fecha 29 de diciembre de 2012, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publicó el Decreto No. 558 que establece "Reformas, Adiciones y Derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado", en particular, se adiciona el



## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Capítulo IV Bis del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concurso, aplicable a partir del ejercicio 2013, el cual estableció en su artículo 34 BIS, Fracción I, el objeto del impuesto:

- I. Los ingresos que se obtengan sobre el total de billetes o boletos enajenados para participar en juegos con loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados legalmente, sea cual fuere la denominación que pretenda dársele a la enajenación, inclusive cooperación o donativos, realizados en territorio Estatal.*

Por otra parte, el Artículo 34 TER, establece los sujetos de este impuesto:

- I. Las personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica cuando enajenen boletos, billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de clase autorizados legalmente.*

Asimismo, el Artículo 34, QUATER, Fracción I, establece la base del impuesto como se detalla a continuación:

- I. El ingreso total obtenido por los sujetos de este impuesto, por la enajenación de boletos, billetes o cualquier comprobante que permita participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de toda clase autorizados legalmente.*

*En el caso de sorteos que se organicen y celebren fuera del territorio del Estado de Zacatecas se considerará la cantidad de boletos, billetes o cualquier comprobante que permita participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de toda clase autorizados legalmente, efectivamente enajenados en el territorio del Estado de Zacatecas;*

Para efectos del cálculo del impuesto sobre los ingresos establecido en los párrafos anteriores, el Artículo 34 QUINQUIES, Inciso a) establece la tasa sobre los ingresos como a continuación se detalla:

---

- a) *El 6% sobre los ingresos que se obtengan por la enajenación de boletos, billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de toda clase autorizados legalmente.*

Derivado de lo anterior y toda vez que otros estados de la República Mexicana eximen a los Organismos de la Administración Pública Federal del impuesto sobre la enajenación de billetes o boletos que permitan participar en Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concurso, Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP), con fecha 28 de Febrero de 2012, realizó ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, solicitud de exención del impuesto referido a partir del ejercicio 2013, dicha Secretaría notificó mediante oficio PF/0386/2013 del 24 de abril de 2013, improcedente la solicitud de exención del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos permitidos y concursos.

Pronósticos para la Asistencia Pública, derivado de la obligación establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, a partir del ejercicio 2013, reveló en los Estados Financieros un pasivo contingente por concepto del impuesto de mérito, el cual fue autorizado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Octavo de la Sesión No. 198 celebrada en el mes de junio de 2013.

Adicionalmente, en el mes de febrero de 2013, PAP realizó consulta a la Dirección General Adjunta Jurídica de Coordinación Fiscal de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al gravamen sobre los ingresos que establece el Artículo 34 Bis Fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, la cual resolvió lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 41 fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal convienen en no mantener impuestos locales o municipales sobre la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos de toda clase, organizados por Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la Asistencia Pública.

Considerando que Pronósticos para la Asistencia Pública es un Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 respecto al Objetivo del Organismo, se concluye que se actualiza lo señalado en el artículo 34 OCTIES de la

---

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Ley de Hacienda del Estado, por lo que al estar exento de este impuesto los premios derivados de loterías, rifas, sorteos y concursos organizados por las Administraciones Públicas Descentralizadas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la Asistencia Pública, y de conformidad con la fracción VII, del artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se actualiza el impedimento de la Entidad para mantener el impuesto por la enajenación de billetes y de más comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos de toda clase organizados por Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la Asistencia Pública; en consecuencia:

No hay impuesto a retener y enterar en el Estado de Zacatecas, esto de conformidad con los artículos 34 QUINQUIES inciso b) y 34 OCTIES de la ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y el artículo 41 fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.”

Derivado de lo anterior y de conformidad con la resolución de la Dirección General Adjunta Jurídica de Coordinación Fiscal de la UCEF de la SHCP, se motiva realizar ante el Gobierno del Estado de Zacatecas la unificación de criterio respecto al impuesto sobre los ingresos que se obtengan sobre el total de billetes o boletos enajenados para participar en juegos con loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados legalmente, sea cual fuere la denominación que pretenda dársele a la enajenación, inclusive cooperación o donativos, realizados en esa Entidad Federativa, realizada en el mes de mayo de 2013.

Pronósticos para la Asistencia Pública en seguimiento al Acuerdo Octavo de la Sesión Ordinaria No. 198, mediante el cual se autoriza la Provisión del Impuesto sobre los ingresos obtenidos por la enajenación de boletos, billetes o cualquier comprobante que permita participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de toda clase autorizados legalmente en el Estado de Zacatecas, informa la confirmación de criterio del Estado de Zacatecas recibida en la Entidad el día 10 de septiembre del presente año, a través del oficio No. PF/1940/2013 emitido por el Procurador Fiscal del Estado de Zacatecas, donde notifica que Pronósticos para la Asistencia Pública no es causante del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos en enajenación de billetes y demás comprobantes. Por lo que al 31 de diciembre de 2013, el saldo del pasivo contingente por la cantidad de \$ 1.2 millones de pesos, formo parte de las utilidades de la Entidad.

---

**i) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las otras cuentas por pagar se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>31-Dic-2013</u>	<u>31-Dic-2012</u>
Premios por pagar	\$ 373,015.5	\$ 443,235.7
Acreeedores diversos	35,374.3	30,464.8
<b>Total</b>	<b>\$ 408,389.8</b>	<b>\$ 473,700.5</b>

El saldo al 31 de diciembre de 2013 de la cuenta Premios por Pagar, corresponde al importe de los premios generados en los sorteos y que a esta fecha no han sido reclamados por los ganadores. Cabe señalar que los Premios por Pagar tienen una vigencia de derecho de cobro de 60 días naturales posteriores a la celebración de los sorteos y/o concursos, después de este plazo se consideran como premios caducos.

**j) Provisiones a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>31-Dic-2013</u>	<u>31-Dic-2012</u>
Reserva de Riesgos en Curso	\$ 264,000.0	\$ 264,000.0
Reserva para Desviaciones Estadísticas	61,699.5	61,699.5
<b>Total</b>	<b>\$ 325,699.5</b>	<b>\$ 325,699.5</b>

De acuerdo a la ley de Entidades Paraestatales y al propio Decreto de creación del Organismo, para realizar cualquier movimiento a las reservas se debe contar con la Autorización del Consejo Directivo.

**Reserva de Riesgos en Curso**

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

La Reserva de Riesgos en Curso, se integra de intereses que se generan en las inversiones bancarias, premios caducos de los premios por pagar de todos los productos; y de los remanentes de los porcentajes de las ventas destinadas a los premios del sorteo Tris y se disminuye de los complementos de bolsas garantizadas y remanentes enterados a la TESOFE.

El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

<b>Concurso y/o Sorteo</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2013</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2012</b>
PROGOL	\$ 12,000.0	\$ 12,000.0
MI PROGOL	26,000.0	26,000.0
PROTOUCH	4,500.0	4,500.0
MELATE	50,500.0	50,500.0
MELATE REVANCHA	31,000.0	31,000.0
MELATE REVANCHITA	24,000.0	24,000.0
MELATE RETRO	23,000.0	23,000.0
TRIS	58,500.0	58,500.0
GANA GATO	4,500.0	4,500.0
EVENTOS ESPECIALES	5,000.0	5,000.0
NUEVOS PRODUCTOS	25,000.0	25,000.0
<b>Total</b>	<b>\$ 264,000.0</b>	<b>\$ 264,000.0</b>

### Reserva de Desviaciones Estadísticas

La Reserva de Desviaciones Estadísticas la integran los productos Progol, Protouch, Melate, Melate–Revancha, Tris, Chispazo, Instantáneos, Súper Par, Gana Gato, éstas solo se incrementan por los intereses generados por la inversión de su saldo, a excepción de los productos Chispazo y Súper Par, que también se incrementan con premios caducos.

<b>Concurso y/o Sorteo</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2013</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2012</b>
PROGOL	\$ 3,000.0	\$ 3,000.0
MI PROGOL	7,000.0	7,000.0
PROTOUCH	500.0	500.0
MELATE	10,500.0	10,500.0
MELATE REVANCHA	10,000.0	10,000.0

---

MELATE REVANCHITA	5,000.0	5,000.0
MELATE RETRO	5,000.0	5,000.0
TRIS	18,500.0	18,500.0
GANA GATO	1,500.0	1,500.0
SUPER PAR TRIS	157.2	157.2
PRONÓSTICOS RÁPIDOS	542.3	542.3
<b>Total</b>	<b>\$ <u>61,699.5</u></b>	<b>\$ <u>61,699.5</u></b>

Con base en los resultados de los estudios actuariales realizados a las reservas, se efectúan los ajustes necesarios para mantener los montos de las mismas en el nivel señalado en dichos estudios.

Derivado a que no hubo cambios significativos en la estructura de sorteos, matrices de premiación, tendencias de participación de los jugadores y el comportamiento de variables financieras, la Entidad consideró razonable mantener los montos mínimos del ejercicio 2012 de ambas reservas considerando el estudio actuarial realizado por la firma Mercer Human Resource Consulting, S.A. de C.V. en el mes de diciembre de 2012, quien determinó un saldo mínimo de Reserva de Riesgos en Curso por \$264,000.0 y de Reserva para Desviaciones Estadísticas por \$61,699.5, los excedentes de dichas reservas al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a \$152,449.8. La determinación del nivel de reserva y la liberación del excedente fue autorizado en la Sesión Ordinaria No. 200 del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública celebrada el 4 de diciembre de 2013, y forma parte del cálculo en la determinación de las utilidades de la entidad.

### **Reserva para cubrir Contingencias Especiales**

En septiembre de 2005, ante el riesgo de perder un elevado número de terminales de venta en operación, dada la antigüedad de éstas y la falta de refacciones para su mantenimiento, así como el conocimiento que se tenía de las autorizaciones otorgadas por la SEGOB, a empresas del sector privado, para comercializar productos similares a los de la Entidad, lo que representó una modificación substancial a las condiciones comerciales del mercado; la Administración de PAP tomó la decisión de reactivar el contrato con el proveedor del servicio integral para la toma de apuestas en línea y en tiempo real, el cual había sido suspendido por acuerdo entre las partes en diciembre de

2004, como consecuencia de los diversos juicios intentados por los licitantes que no resultaron adjudicados en el proceso, en contra de la resolución de la Secretaría de la Función Pública, quien ratificó el fallo emitido por Pronósticos.

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Para cubrir los eventuales efectos desfavorables, en la Sesión Ordinaria No. 171 del Consejo Directivo de la Entidad, se acordó la constitución de la “Reserva Para Cubrir Contingencias Especiales” con un importe inicial de \$20,437.6 con el propósito de generar los recursos necesarios para atender, en su caso, la contingencia descrita; monto que se traspasó por la cancelación parcial de la provisión para posibles pagos de impuestos estatales sobre premios.

En la Sesión Ordinaria No. 172, el Consejo Directivo aprobó incrementar dicha reserva en \$90,000.0 con recursos que se obtuvieron por la baja del equipo de lotería en línea.

Adicionalmente al cierre del ejercicio 2007 se traspasó el saldo restante de la provisión para posibles pagos de impuestos estatales sobre premios por un monto de \$4,789.0 también aprobada en la Sesión Ordinaria N° 171.

Esta decisión se tomó en virtud de que, si bien el proceso jurídico continuaba, la situación de dichos litigios evolucionó de manera favorable a los intereses de la Entidad, de tal suerte que ello permitió a los abogados de la Entidad y al Asesor Externo contratado para llevar a cabo el análisis, que aún y cuando los litigios no estaban concluidos se podrían ejecutar los trabajos para la implementación del servicio materia del contrato, dada la remota posibilidad de una resolución desfavorable a la validez del contrato.

Con fecha 27 de Septiembre de 2012, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 195 se tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NOVENO.-El Consejo Directivo, con base en lo establecido en los artículos 58, fracción décimo tercera de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, autoriza la cancelación de la reserva para cubrir contingencias especiales con un importe de \$115.226.7 y sus recursos puedan ser destinados a proyectos sustantivos que la administración de la entidad considere prioritarios, condicionado a que el dictamen jurídico correspondiente se someta a la consideración tanto del Comisario de la Secretaría de la Función Pública como del Órgano Interno de Control de esta Institución”.

Derivado de lo anterior, con fecha 28 de Septiembre de 2012, la Coordinación Técnica y Jurídica de la Entidad, emitió el “Dictamen Jurídico”, referente a la cancelación de la reserva para cubrir Contingencias Especiales, mismo que refiere y puntualiza que la Coordinación Técnica y Jurídica considera que cuenta con elementos suficientes para tener por acreditada la conclusión definitiva procesal, y por ende la certeza jurídica de que tanto el fallo de adjudicación emitido por PAP en favor de Gtech, así como la firma del Contrato respecto de la Licitación Pública Internacional número 068100001-014-03 son válidos y han quedado en firme.

Con fecha 24 de Octubre de 2012 la Entidad solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para destinar los recursos de la reserva en comento a proyectos sustantivos y prioritarios de la Entidad y con ello someter a consideración del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, su destino final y aplicación de los mismos.

---

Mediante oficio No. 307-A.- 6195 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, consideró procedente lo siguiente:

“...que Pronósticos para la Asistencia Pública en términos de las disposiciones aplicables amplíe la partida 36201 “difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios” con recursos provenientes de la disponibilidad de la entidad, siempre y cuando el ejecutor del gasto cuente con la disponibilidad presupuestaria que le permita efectuar dicha operación;...”

De conformidad con la Sesión Ordinaria No. 196 del Consejo Directivo de la Entidad celebrada el 28 de febrero de 2013, se autorizó que el saldo de la reserva para cubrir contingencias especiales se incluyan en los resultados de la entidad del ejercicio 2012 como Otros Ingresos y que forme parte del cálculo de la determinación de las utilidades que se enteran a la TESOFE.

#### **k) Provisiones a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013 la entidad solicitó el Estudio Actuarial de las obligaciones por Prima de Antigüedad e Indemnización Legal del personal, mismo que se realizó bajo la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3.

En Sesión Ordinaria No. 200 celebrada el 4 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo autorizó los ajustes correspondientes a fin de mantener el saldo señalado en el estudio actuarial por un monto de \$ 26,009.4 como resultado de Indemnización Legal por despido de \$21,107.5 y por Prima de Antigüedad de \$ 4,901.9 al 31 de diciembre de 2013.

En esta sesión, el Consejo Directivo aprobó ajustar el importe de la provisión por concepto de juicios laborales hasta por un monto de \$17,423.0 al cierre del Ejercicio 2013, de conformidad con el oficio CTJ/725/2013 de la Coordinación Técnica y Jurídica.

En la Sesión Extraordinaria XXXI celebrada el 20 de enero de 2012, el Consejo Directivo autorizó un incremento de \$12,000.0 a la partida 15202 “Pago de Liquidaciones” derivado de los cambios de funcionarios y personal que se efectuaron al inicio de este ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo se integra como sigue:

---



PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Concepto	Prima de Antigüedad		Terminación de la Relación Laboral	Total
	Retiro	Terminación	Terminación	
Saldo al principio del ejercicio 2012	\$ 2,118.9	\$ 1,921.3	\$ 16,967.0	\$ 21,007.2
Costo neto del periodo de acuerdo a la NIF D-3	287.9	430.9	16,958.4	17,677.2
Pagos reales con cargo a la reserva contable	0.0	(281.2)	(14,619.3)	(14,900.5)
<b>Saldo al 31 de diciembre 2012</b>	<b>\$ 2,406.8</b>	<b>\$ 2,071.0</b>	<b>\$ 19,306.1</b>	<b>\$ 23,783.9</b>
Costo neto ajustado para 2013	258.3	204.3	8,697.3	9,159.9
Pagos reales con cargo a la reserva contable 2013	0.0	(38.5)	(6,895.9)	(6,934.4)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2013</b>	<b>\$ 2,665.1</b>	<b>\$ 2,236.8</b>	<b>\$ 21,107.5</b>	<b>\$ 26,009.4</b>
<b>Provisión para Juicios Laborales</b>				<b>17,423.0</b>
<b>Total 31 de diciembre 2013</b>				<b>\$ 43,432.4</b>

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad tiene 45 juicios laborales, por un importe de \$17,423.0, mismos que están reconocidos en la Reserva de Indemnización y Prima de Antigüedad al Personal.

## 2. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

Para los ejercicios 2013 y 2012 se mantienen en los estados financieros de la Entidad los efectos de reexpresión, mismos que se localizan en la parte correspondiente a Bienes, Inmuebles, Muebles y Otros Activos, y en los distintos rubros que componen el Patrimonio, específicamente en las cuentas del Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) Inicial y Superávit por Revaluación.

Los saldos de estas cuentas serán reclasificados en el ejercicio de 2014 conforme a lo establecido en la NEIFGSP-007 "Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación".

Con oficio No. SGAF/0314/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011 fueron presentados para autorización a la UCGISGP el Catálogo de Cuentas y Guía contabilizadora correspondiente, actualizados conforme a la normatividad que está vigente a partir del 1º de enero de 2012.

### a) Patrimonio Contribuido

Al 31 de diciembre de 2013, el patrimonio contribuido no presenta modificaciones respecto a su naturaleza y monto.

**b) Patrimonio Generado**

El patrimonio generado al 31 de diciembre de 2013, no presenta modificación en comparación con el patrimonio generado al 31 de diciembre de 2012 por la cantidad de \$807.5, derivada del reconocimiento de la capitalización de obra pública realizada en el ejercicio de 2011.

**3. Notas al Estado de Actividades**

**a) Ingresos de Gestión**

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno

Los ingresos principales de la Entidad corresponden al valor de las participaciones y combinaciones captadas, controladas, registradas y aseguradas en el Sistema Central de Captación de transacciones en línea, para efectos de su participación en el concurso o sorteo, es decir, los ingresos efectivamente percibidos por la comercialización de cada uno de los productos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos por la Entidad se integran como sigue:

<u>Familia de Productos</u>	<u>Ingresos al 31-Dic-2013</u>	<u>Ingresos al 31-Dic-2012</u>
Deportivos	\$ 1,291,841.0	\$ 1,235,712.0
Numéricos	7,246,661.7	6,376,796.6
Rápidos	240,798.5	235,669.2
Rápidos Internet	0	7,003.3
Devoluciones	(525.2)	(505.8)
<b>Total</b>	<b>\$ <u>8,778,776.0</u></b>	<b>\$ <u>7,854,675.3</u></b>

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

### Ingresos Financieros

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los ingresos financieros de la Entidad se integran como sigue:

	<b>Saldo al 31-Dic-2013</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2012</b>
<b>Concurso y/o Sorteo</b>		
Productos de inversiones	\$ 24,512.3	\$ 24,938.5
Diversos	3,720.3	1,226.1
Cancelaciones gasto ejercicios anteriores	968.5	26.9
Pago agentes gastos administrativos	4,987.8	5,656.1
Comisión por comercialización de terceros	86.4	3,760.2
Excedente de reservas de premios	152,449.9	264,228.8
Productos de Bajas de Bienes Muebles	(46.2)	(3.2)
Ingresos por mensajes vía celular	2,805.8	2,375.5
<b>Total</b>	<b>\$ 189,484.8</b>	<b>\$ 302,208.9</b>

### b) Gastos y Otras Pérdidas

Al 31 de diciembre de 2013, el gasto de funcionamiento para el cumplimiento de la actividad de la Entidad ascendió a \$2,105,616.7 representando el Gasto de Comunicación Social, (Difusión) el 16% que corresponde a \$339,244.2 y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) representa el 56% del total del Gasto, que corresponde al impuesto a cargo del ejercicio 2013, que ascendió a \$1,171,276.2

### c) Rentabilidad de Productos

Al 31 de diciembre de 2013, PAP determina la rentabilidad de los productos que comercializa, con base en los resultados acumulados reflejados en el Estado de Actividades en un período determinado como se muestra a continuación:

---

Concepto	Deportivos	Melate	Numéricos	Instantáneos	Total
Ventas	\$ 1,291,722.7	\$ 4,094,871.2	\$ 3,151,383.6	\$ 240,798.6	\$ 8,778,776.1
Costo y Gastos	1,034,988.5	3,139,614.7	2,356,770.5	220,051.6	6,751,425.3
<b>Resultado de operación</b>	<b>256,734.2</b>	<b>955,256.5</b>	<b>794,613.1</b>	<b>20,747.0</b>	<b>2,027,350.8</b>
Otros productos	27,881.2	88,385.4	68,020.8	5,197.5	189,484.9
<b>Resultado neto S/ IEPS</b>	<b>284,615.4</b>	<b>1,043,641.9</b>	<b>862,633.9</b>	<b>25,944.5</b>	<b>2,216,835.7</b>
IEPS	153,599.7	548,471.0	442,802.6	26,402.9	1,171,276.2
<b>Resultado Neto</b>	<b>\$ 131,015.7</b>	<b>\$ 495,170.9</b>	<b>\$ 419,831.3</b>	<b>\$ (458.4)</b>	<b>\$ 1,045,559.5</b>
<b>% Rentabilidad Neta S/IEPS</b>	<b>22%</b>	<b>25%</b>	<b>27%</b>	<b>11%</b>	<b>25%</b>
<b>% IEPS / Ventas</b>	<b>12%</b>	<b>13%</b>	<b>14%</b>	<b>11%</b>	<b>13%</b>

La presentación de la rentabilidad de los productos, se agrupa de acuerdo a su naturaleza, de tal forma que su presentación sea homogénea, determinando familias de productos de Deportivos (Progol, Progol Revancha, Progol Media Semana, Mi Progol, Protouch), de Melate (Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro), de Numéricos (Chizpazo, Tris, Súper Par, Gana Gato) e Instantáneos. La metodología empleada para su determinación consiste en identificar, clasificar y prorratear los costos, gastos y otros productos de los concursos y sorteos, entre el valor de las participaciones y combinaciones captadas, controladas, registrada para su participación en el concurso o sorteo, es decir, los ingresos efectivamente percibidos por la comercialización de cada uno de los productos.

#### 4. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El análisis de los saldos inicial y final de efectivo es como sigue:

Concepto	2013	2012
Efectivo en Bancos	\$ 52,726.8	\$ 78,818.6
Efectivo en Inversiones	1,250,036.0	1,229,724.1
Efectivo en Caja	10.4	67.5

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Efectivo en Fondos Fijos	1,287.1	1,390.0
<b>Total de Efectivo</b>	<b>\$ 1,304,060.3</b>	<b>\$ 1,310,000.2</b>
	Disponibilidad Final 2013	Disponibilidad Final 2012

En el presente ejercicio Pronósticos para la Asistencia Pública no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y consecuentemente no efectuó pagos por este tipo de elementos.

### II. NOTAS DE MEMORIA

#### Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

##### 1. Contables

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos de las cuentas de orden contables se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31-Dic-2013</u>	<u>Saldo al 31-Dic-2012</u>
Monedas Conmemorativas por Utilizar	\$ 15.8	\$ 16.0
Instantáneos en Comisión	0.0	2,752.0
Cientes de Terceros	0.0	207.9
Premios Determinados Terceros	0.0	2,042.2
Provisión para premios mayores Terceros	0.0	440.0
Cientes de Terceros Dados de Baja	63.0	27.9
Otros Equipos	200.5	0.0
<b>Total</b>	<b>\$ 279.3</b>	<b>\$ 5,486.0</b>

##### 2. Presupuestales

###### Ingresos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos de las cuentas de orden presupuestales de ingresos se integran como sigue:

---

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2013</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2012</b>
Presupuesto de Ingresos Autorizado	\$ (3,020,092.9)	\$ (3,237,406.4)
Presupuesto de Ingresos por Recibir	(6,287,096.8)	(5,122,063.9)
Presupuesto de Ingresos Devengado	(37,084.4)	20,113.8
Presupuesto de Ingresos Cobrado	9,344,274.1	8,339,356.5
<b>Total</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 0.0</b>

## Egresos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos de las cuentas de orden presupuestales de egresos se integran como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2013</b>	<b>Saldo al 31-Dic-2012</b>
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ (3,024,378.0)	\$ (3,262,805.7)
Presupuesto de Egresos por Ejercer	(6,850,862.0)	(5,602,182.5)
Presupuesto de Egresos Comprometido	503,609.8	562,070.5
Presupuesto de Egresos Ejercido	21,415.9	193,786.9
Presupuesto de Egresos Pagado	9,350,214.3	8,109,130.8
<b>Total</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 0.0</b>

## III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Introducción

La rendición de cuentas involucra el deber de responder o rendir cuentas ante una autoridad superior o ante la ciudadanía por la responsabilidad conferida, que comprende la obligación legal que tiene la Institución de informar periódicamente cómo se utilizaron los recursos obtenidos por el desarrollo de su actividad y satisfacer las necesidades con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Dentro del marco legal y de acuerdo a las directrices del Consejo Directivo, actualmente la Institución obtiene los recursos para su operación, principalmente de la comercialización de sus productos: Melate, Melate-Revancha, Melate Retro, Chispazo, Tris, Super Par,

Gana Gato, Progol, Progol-Revancha, Progol Media Semana, Protouch, Raspaditos por Internet e Instantáneos; así como los recursos obtenidos por los rendimientos generados por sus inversiones.

Para Pronósticos para la Asistencia Pública es de primordial importancia la transparencia y cumplimiento a los objetivos y atribuciones que tiene conferidos a través de su Decreto de Creación, su Estatuto Orgánico y su Normatividad Interna, así como a las Leyes, Reglamentos, Decretos, Políticas, Lineamientos y todas aquellas disposiciones aplicables para el control y ejercicio de los recursos generados por Pronósticos.

### **2. Panorama Económico y Financiero**

El panorama económico y financiero bajo el cual la Entidad estuvo operando al 31 de diciembre de 2013, fue alentador, motivado por el cumplimiento de los objetivos y metas que orientan la gestión de la Entidad para continuar con la captación de mayores recursos; consolidar la cartera de productos, optimizar la infraestructura tecnológica y los sistemas administrativos y financieros.

Durante dicho período, las condiciones económicas para la comercialización de los productos de Pronósticos para la Asistencia Pública, fueron idóneas, manteniéndose en los primeros lugares de preferencia de los consumidores, lo anterior, originó un reflejo en las cifras que se presentan en los estados financieros de la Entidad.

Lo anterior, se llevó a cabo a través de la planeación de las acciones institucionales, políticas, estrategias y prioridades institucionales a nivel nacional relativas al diseño, desarrollo, producción y comercialización de los productos; así como de modernización, desarrollo tecnológico, productividad y transparencia de la Entidad.

### **3. Autorización e Historia**

#### **a) Fecha de creación**

Pronósticos para la Asistencia Pública es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con Personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 24 de febrero de 1978, bajo el nombre de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, cambiando a su denominación actual por Decreto Presidencial del 17 de agosto de 1984.

Los recursos generados, una vez deducidas las erogaciones e inversiones contenidas en su presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las cantidades que se destinen a formar parte de la reserva de contingencia, así como las

---

demás que acuerde constituir el Consejo Directivo, se enterarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el apoyo de los Programas de Asistencia Pública, de conformidad con lo establecido en la última modificación al artículo Décimo Primero del Decreto de Creación efectuada el 17 de agosto de 1984 y en la Ley de Ingresos de la Federación.

El 4 de Agosto de 2011 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se adiciona y reforma el Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública, con el propósito de promover una mayor eficiencia comercial, ampliando su objeto y participación en el mercado de juegos y sorteos; así como en la prestación de servicios aprovechando su red comercial, siendo los más relevantes los siguientes:

- La venta de espacios publicitarios en el material operativo.
- La venta de los derechos o aceptación del patrocinio de la transmisión indistinta por radio o televisión de los concursos o sorteos que realice el organismo y de la publicación de los resultados en medios de comunicación masiva.
- Recibir pagos de servicios tales como luz, teléfono, tiempo aire o cualquier otro similar, previo cobro del servicio.
- Aceptar, utilizando la red de comercializadores distribuidores de los productos del organismo, aportaciones de terceros para instituciones de asistencia pública o privada, previo cobro del servicio.
- La venta de productos, sorteos, eventos y servicios del organismo, mediante actividades promocionales de terceros.
- Rentar bienes inmuebles propiedad de la Entidad, y
- Cualquier otra que permita la mejor administración dentro de su objeto y fin.

#### **b) Principales cambios en su estructura**

Al 31 de diciembre de 2013, la entidad no ha sufrido cambios significativos en su estructura organizacional.

#### **4. Organización y Objeto Social**

---



## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

### a) Objeto Social

El objeto y fin de Pronósticos para la Asistencia Pública, será la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante:

- I. La organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros.
    - a) Pronósticos sobre resultados de competencias deportivas;
    - b) Pronósticos de números tomados de un conjunto;
    - c) Sorteos de premiación inmediata: raspados, instantáneos, ventanilla, desprendibles y electrónicos, con excepción de las máquinas tragamonedas a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos;
    - d) Concursos o sorteos a través de terminales bancarias, terminales en punto de venta, teléfonos, Internet u otros medios de comunicación electrónica;
    - e) Sorteos en todas sus modalidades, entre los que se encuentran los señalados en los incisos c) y d) anteriores; y
    - f) Aquellos que conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, autoricen previamente la Secretaría de Gobernación y el Consejo Directivo.
  - II. El cobro de los servicios ya sea parciales o totales, por la operación de sorteos como los mencionados en el punto anterior, organizados o patrocinados por terceros.
  - III. La realización de actividades, tales como:
    - a) La venta de espacios publicitarios en el material operativo;
    - b) La venta de los derechos o aceptación del patrocinio de la transmisión indistinta por radio o televisión de los concursos o sorteos que realice el organismo y de la publicación de los resultados en medios de comunicación masiva;
    - c) Recibir pagos de servicios tales como luz, teléfono, tiempo aire o cualquier otro similar, previo cobro del servicio;
    - d) Aceptar, utilizando la red de comercializadores de los productos del organismo, aportaciones de terceros para instituciones de asistencia pública o privada, previo cobro del servicio;
    - e) Rentar bienes inmuebles propiedad de la Entidad, y
    - f) Comercializar a través de la Terminal que se utilice en la red de comercializadores, otros productos y servicios que generen terceros, cuando así lo permitan las disposiciones jurídicas aplicables;
-

- g) Celebrar contratos de comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y
- h) Cualquier otra que permita la mejor administración del organismo dentro de su objeto y fin.

IV. La venta de productos, sorteos, eventos y servicios del organismo, mediante actividades promocionales con terceros.

**b) Principal Actividad**

Obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la celebración de sorteos y concursos con premios en efectivo.

**c) Ejercicio Fiscal**

Del 1° de enero al 31 de diciembre 2013.

**d) Régimen Jurídico**

Las principales disposiciones jurídicas aplicables a la Entidad se enlistan a continuación:

- Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública.
  - Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.
  - Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - Ley de Ingresos de la Federación.
  - Ley Federal de Juegos y Sorteos.
  - Ley Federal de Entidades Paraestatales.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  
  - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
  - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Código Fiscal de la Federación.
  - Código Financiero del Distrito Federal.
-

**e) Consideraciones Fiscales**

Al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la materia fiscal, Pronósticos para la Asistencia Pública, está obligado a realizar el pago de impuestos, derechos y contribuciones en su carácter de causante y en su carácter de retenedor de las siguientes contribuciones:

**Como causante nivel Federal:**

Impuesto al Valor Agregado (IVA) por pagar  
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

**Como causante nivel Local:**

Derechos por suministros de agua  
Impuesto Predial  
Impuesto sobre Nóminas

**Como retenedor a nivel Federal**

I.S.R. por Premios Pagados:  
Federal  
Estatales  
5 al millar  
I.S.R. Salarios  
I.S.R. Asimilados a Salarios  
Impuesto al Valor agregado (IVA) Retenido  
I.S.R. Retenido por Servicios Profesionales  
I.S.R. Retenido por Arrendamientos

**Como causante nivel Estatal (Sucursales):**

Derechos por suministros de agua  
Impuesto sobre Nóminas

**f) Estructura Organizacional Básica**

Su estructura organizacional es la autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo registrada una plantilla ocupacional correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de un total de 383 plazas.

---

- Mandos Medios y Directivos 63 plazas
- Personal de Enlace 111 plazas
- Personal Operativos de Base y Confianza 207 plazas
- Prestador de Servicios Profesionales 2 plazas

Pronósticos para la Asistencia Pública, no es integrante de algún Fideicomiso, mandatos y análogos.

## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros fueron preparados en estricto apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, Marco Conceptual, Normas y Metodologías que establecen los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados y de acuerdo con las respectivas Matrices de Conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, a partir de esa fecha se emite información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Pronósticos para la Asistencia Pública no utilizó de manera supletoria para el registro de sus operaciones durante el ejercicio 2013 y al 31 de diciembre de 2012 Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

## 6. Políticas de Contabilidad Significativa

Las políticas contables están reguladas por la normatividad gubernamental aplicable a PAP y de acuerdo al Decreto de Creación que lo constituyó.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Pronósticos para la Asistencia Pública no reconoce los efectos de la inflación, en los términos de la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector paraestatal “NEIFGSP-007 Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación”,

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

toda vez que la inflación de la economía mexicana, se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación de los últimos tres ejercicios anuales inferior al 26%.

La inflación acumulada en los últimos ejercicios fue de 3.82% para 2011 y 3.57% en 2012 lo que ubica a la entidad en un entorno no inflacionario. Al mes de diciembre 2013 la inflación acumulada asciende a 3.97%.

Fue en 2007 el último ejercicio en que se reconocieron los efectos de la inflación, en cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante oficio 346.-1066 de fecha 26 de octubre de 2007.

### **b)** Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables de las disponibilidades financieras del Organismo, se efectúan de conformidad con los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se registran a su valor de mercado.

### **c)** Estimación para cuentas incobrables.

La preparación de los Estados Financieros de PAP, requiere del uso de estimaciones de algunos activos, con el fin de mostrar razonablemente las cuentas de difícil cobro y que se den de baja las irre recuperables de acuerdo al Manual de Cuentas Incobrables; en el ejercicio 2009, se decidió mantener un saldo promedio de \$ 7,200.0 considerándolo suficiente para enfrentar las contingencias de esta cuenta, de acuerdo al estudio actuarial practicado en el 2008. En el ejercicio 2010 y 2009 se aplicaron cuentas incobrables por \$ 8.0 y \$ 33.0 respectivamente, en el ejercicio 2012 se han aplicado \$42.9 quedando al 31 de diciembre de 2012, la estimación por \$ 7,116.0, durante el ejercicio de 2013 no se tuvieron afectaciones a la Estimación de cuentas incobrables.

### **d)** Almacenes

El rubro de almacén está constituido por los bienes de consumo que la entidad emplea para el eficiente desarrollo administrativo de la misma y está valuado por el método de Costos Promedio.

### **e)** Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y bienes muebles.

Las propiedades y equipo y los gastos de instalación se registran originalmente a su costo de adquisición o valor de avalúo. Los costos y valores originales y la depreciación y amortización acumulada, en su caso se actualizan conforme a lo indicado en la nota I.1 inciso c.

### **f)** Depreciación y amortización.

---

La depreciación se calcula por el método de línea recta, en función de la vida útil de los activos, la cual es estimada por la administración de PAP, aplicados a los valores del inmueble y equipos. Hasta el ejercicio 2004 la depreciación y amortización de los activos se calculaba por ejercicios completos, independientemente del mes en el que se

adquiere el bien, en función a la vida útil de los mismos. Esta política se modificó en el ejercicio 2005, para determinar la depreciación y amortización al mes siguiente del alta contable; mediante la aplicación de las tasas anuales que se mencionan a continuación:

Concepto	Tasa de Depreciación Anual
Edificio	5%
Equipo de Transporte	25%
Mobiliario y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo Eléctrico	10%
Herramientas y Máquinas	10%
Equipo de Cómputo	30%
Derechos de Uso de Palco	1.6%

Cabe mencionar que para los equipos adquiridos en el ejercicio 2004 y anteriores, se respetó la política anterior con el fin de darle continuidad y ser consistentes en la presentación de las cifras.

**g)** Reconocimiento de ingresos por quinielas y combinaciones y sus costos relativos.

Los ingresos por venta de quinielas y combinaciones, así como sus costos directos relativos a comisiones, premios, regalías, son registrados contablemente con base al periodo mensual que corresponde del primer al último día de cada mes, por lo que los registros incluyen del 1° de enero al 31 de diciembre conforme a año de calendario.

**h)** Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos.

Los pasivos y provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

---

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento; ya que, se tratan de obligaciones en las que es posible, pero no probable aún la salida de recursos económicos del Organismo, por lo cual, sólo se revelan en las notas a los estados financieros.

**i)** Premios por pagar y bolsas garantizadas.

De conformidad a lo establecido en los reglamentos de los concursos del Organismo, por las apuestas recibidas en cada sorteo, se destina un porcentaje para el pago de premios del 55% para Melate, 57% para Revancha y 55% para Progol y Progol Revancha; 55% para Protouch; del 53.76% para Tris; el 55% para Chispazo, el 60% para Súper Par Tris y el 50% para Gana Gato.

Las bolsas garantizadas iniciales son de \$30,000.0 para Melate, de \$20,000.0 para Revancha, de \$5,000.0 para Progol, \$1,500.0 para Protouch y de \$300.0 para Gana Gato.

El derecho al cobro de los premios caduca a los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración del concurso. Los premios caducos, se registran en la cuenta de reserva para cada producto.

**j)** Provisiones a largo plazo/Obligaciones Laborales, Prima de Antigüedad e Indemnización al Personal.

De acuerdo con la Norma Específica NEIFGSP - 008 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del Sector Paraestatal y debido a que el Organismo se ubica en el apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los pasivos generados por jubilación, muerte o separación, sean cubiertos a través de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la entidad no se encuentra obligada a reconocer pasivos en sus Estados Financieros, por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores.

Hasta el 31 de diciembre de 1996, el Organismo tenía creada una provisión, que se incrementaba con base en cálculos actuariales, para soportar pagos por indemnización de separación injustificada, sueldos o salarios caídos, prima dominical, aguinaldo y quinquenios.

A partir de 1997, el Organismo mantiene una reserva para cubrir pagos por prima de antigüedad e indemnización, la cual es determinada con base en un estudio actuarial de acuerdo al Boletín D-3 hasta 2007 y a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" a partir de 2008 de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

**k)** Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial Tasa Única (IETU).

---

Pronósticos para la Asistencia Pública, por ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, no está sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta y en consecuencia del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**D) Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**

El patrimonio se integra por las aportaciones en efectivo y en especie que ha recibido del Gobierno Federal, por los inmuebles y muebles para el cumplimiento de su objeto; así como, las reservas de contingencia y demás que se constituyan en términos del artículo 58 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, emitido el 15 de junio de 1979, mediante el cual se reformó y adicionó al de la constitución del Organismo, éste debe incrementar su patrimonio por un importe igual al valor de las inversiones de carácter permanente realizadas durante el año, afectando dicho importe contra el remanente del año.

**m) Aplicación del remanente del ejercicio.**

Los enteros por utilidades a la TESOFE se realizan conforme al presupuesto dentro de los diez días posteriores al mes que se reporta y el complemento, si lo hubiera, en el transcurso del mismo mes y se consideran como definitivos, en apego al oficio 401-SIVE-25843 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General Adjunta de Ingresos, del 22 de febrero de 2002.

Los enteros que son realizados durante el ejercicio, son cargados directamente a los resultados del mismo. Por lo que respecta a el (los) entero(s) correspondiente(s) al último mes de dicho ejercicio, se constituye el pasivo con cargo a los resultados.

**n) Reserva de riesgos en curso.**

Se constituye con el fin de garantizar el pago de premios en el transcurso en que se realizan los concursos con premios o bolsas garantizadas, donde existe el riesgo de que los importes generados por las ventas repartibles en premios de cada sorteo sean insuficientes para pagar el importe total de la premiación por dicho evento.

**o) Reserva para desviaciones estadísticas.**

El objetivo principal de esta reserva es hacer frente a las desviaciones financieras que a largo plazo pudieran observarse en el pago esperado de los premios debido a la naturaleza misma del tipo de juego que se trate, donde existe el riesgo de que la premiación

---



rebase el remanente asignado en determinado concurso, tanto en el importe de las ventas repartibles como en la reserva de riesgos en curso.

### **7. Hechos Relevantes**

#### **a) Desarrollo e Instalación del Módulo Contable CONAC**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en el artículo 16 que el Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.

En este sentido la Ley también establece en el artículo 18 que el Sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Asimismo el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental establece los objetivos y características de diseño y operación con que se debe construir el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y dentro de éstos señala que debe estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

El CONAC ha definido una guía que permita identificar los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas emitidas por el Consejo en cumplimiento a la LGCG.

Actualmente la Entidad cuenta para el registro de sus operaciones con una aplicación contable desarrollada en el lenguaje de programación COBOL, manejando información en archivos planos, en los cuales se encuentran los datos de las cuentas contables y su

---

detalle, manejo de información de Diario y de cheques, mismas que son manejadas en aplicaciones independientes para la captura de las pólizas, dicha información es recabada y almacenada en una aplicación central llamada AZTEC, en la cual se concentra la información contable para su procesamiento y generación de reportes e informes contables requeridos.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Tecnologías de la Información, desarrolló un Módulo Contable que cumpliera con los requisitos mínimos de la LGCG y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dicho módulo está desarrollado en una nueva arquitectura Web (ASP.NET) con Bases de datos relacionales (SQL Server) e información centralizada, para la generación de reportes, informes y estados financieros.

A partir del 11 de diciembre de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2013, se realizaron pruebas integrales en el Sistema Contable desarrollado por la CTIC, en los Módulos Contable, de Interfaces, de Reportes Históricos y Actuales y Reportes de Información Contable, obteniendo resultados no satisfactorios en los procesos de operación de cada uno de los módulos mencionados.

Por otra parte, no realizaron pruebas en los Módulos de Administración del Sitio de Catálogos, Generador de Cuentas por Concurso; así como, la totalidad de los Reportes Históricos y Actuales.

Lo anterior, motivo a notificar al Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad las situaciones presentadas con el desarrollo del Módulo Contable en comento, para efectos conducentes.

Por lo anterior no se tiene una fecha establecida o programada para la conclusión del desarrollo; sin embargo, derivado de las deficiencias detectadas en el proceso de pruebas se llevó a cabo el análisis de factibilidad para adquirir un Sistema GRP que cumpla con las características establecidas en la LGCG y los lineamientos establecidos por el CONAC y que a la fecha de las presentes notas se encuentra en elaboración el Anexo Técnico que servirá de base para establecer las necesidades de las áreas involucradas.

## **b) Intento de fraude**

Pronósticos para la Asistencia Pública fue sujeto a un intento de fraude, en la celebración de sus sorteos Melate y Revancha con número de concurso 2518 celebrados el 22 de enero de 2012. Los sorteos presentaban en forma acumulada la cantidad de \$160,000.0, (\$112,000.0 para Melate, \$48,000.0 para Revancha).

Dicho suceso fue detectado por funcionarios de la Entidad, quienes ejercieron acciones inmediatas para denunciar los hechos ante las Autoridades competentes y efectuar las acciones legales e investigaciones correspondientes en contra de los presuntos responsables del suceso.

---

## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

Al 31 de diciembre de 2013, la Administración de la Entidad continúa realizando acciones que permitan a las Autoridades competentes resolver en contra de los presuntos implicados.

### **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre del 2013, fueron autorizados por los funcionarios que los suscriben el día 28 de febrero de 2013. Los estados financieros se someterán a la aprobación del Consejo Directivo del Organismo.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

---

C.P. Juan Manuel Julián Gómez Gutiérrez  
Gerente de Contabilidad

---

Lic. Juan Antonio Silva Espinoza  
Director de Finanzas

---



## PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

---

---